



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

Entre los suscritos a saber: **PEDRO ARIEL CUBILLO IBATÁ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.113.661 expedida Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en su calidad de **Subdirector Regional de Apoyo Centro-Sur**; nombrado mediante Resolución N° 0-2362 del 29 de junio de 2017, suscrita por la Fiscal General de la Nación (E) y Acta de Posesión No. 000600 del 1° de julio de la anualidad que avanza; facultado para contratar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017 emanada por la Fiscal General de la Nación (E); en concordancia con el Decreto 898 de 2017, Resolución 0-1345 de julio 31 de 2014, del Despacho del Fiscal General de la Nación, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Entidad; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes y que para efectos del presente contrato se denominará **LA FISCALÍA**, de una parte, y de la otra, el señor **RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula número 18.124.749, en su calidad de Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor del Putumayo E.U.", con NIT 900244062-9, con registros mercantil número 35415-2 del 30 de septiembre de 2008, inscrito en la Cámara de Comercio de Putumayo; dirección Km 3 Vereda CALIYACO de Mocoa (P), teléfono:(+8)4204617, e-mail: cdaputumayo1@hotmail.com; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Que dentro de las facultades de los Subdirectores Regionales de Apoyo, está la de contratar los diferentes servicios que requiera la Entidad para su normal funcionamiento; **b).** Que la entidad para el desarrollo de sus labor misional y administrativa, requiere contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la fiscalía general de la nación Seccional Putumayo **c)** .Que La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur - Seccional Putumayo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos; así como exigió el cumplimiento de los requisitos señalados en el manual de contratación de la entidad para la modalidad de contratación directa que ampara este tipo de contratos **.d)** Que de conformidad con lo establecido en literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; el presente proceso de contratación, se adelanta a través de la modalidad de contratación directa, toda vez que en el Departamento de Putumayo, únicamente existe un Centro de Diagnóstico Automotor, que cumple con los requerimientos legales exigidos por el Ministerio de Transporte y se justificó y soportó la necesidad de la presente contratación. **e)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **f)** Que con la Resolución No del 25 de Octubre de 2017 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; g) Que mediante escrito adiado el 18 de Octubre de 2017 el señor RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor "C.D.A. PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9, con registro mercantil número 35415-2-30 de septiembre de 2008, inscrito en la Cámara de Comercio de Putumayo, dirección Vereda Caliyaco Km 3, Vía corta a Villa garzón, de Mocoa (P) teléfono: (+8) 4204617, e-mail: cdaputumayo1@hotmail.com, presentó ofrecimiento de su empresa para prestar el servicio objeto del contrato i) Que existe Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato en cuantía de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1'553.120.00)., incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, para la ejecución del objeto a contratar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7917 de fecha 20 de octubre de 2017 expedido por la Dependencia de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur - Seccional de Putumayo. De conformidad con las anteriores consideraciones las partes celebran el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con la Fiscalía a prestar el servicio a todo costo de la revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo. **CLAUSULA SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:** La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional centro Sur-Seccional Putumayo, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes Unidades de Fiscalía, Policía Judicial-CTI y la Subdirección Regional Centro Sur, adscritas a la Seccional Putumayo; para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión institucional. Es así, como en observancia de las disposiciones de la Ley 769 de 2002, reformada por la Ley 1383 de 2010, y de las funciones asignadas a la Subdirección Regional Centro Sur - Seccional Putumayo se requiere contratar por el rubro mantenimiento equipos de navegación y transporte, el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, en aras del mejoramiento en la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales trazados. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta el agotamiento del presupuesto o lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización de los requisitos del contrato y aprobación de pólizas. Para la ejecución del contrato se establece la Ciudad de Mocoa – Putumayo toda vez que es el único centro autorizado en todo el departamento del Putumayo. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR**



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1'553.120.00)**, Incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disposición Presupuestal N° 7917 del 20 de octubre de 2017, expedido por la dependencia de Presupuesto de la Subdirección Regional Centro Sur- Seccional Putumayo; por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1'553.120.00), cuyos recursos corresponden a las asignaciones presupuestales por gastos generales para la vigencia 2017. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos correspondientes a que haya lugar para el trámite de la respectiva cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de presentación de la oferta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato, incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** La suma comprometida en la cláusula cuarta del presente contrato se atenderá con cargo al rubro A-2-0-4-5-6 mantenimiento equipos de navegación y transporte, Recurso 10, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7917 del 20 de octubre de 2017 del Sistema integrado de información Financiera SIIF del Ministerio de hacienda expedido por la dependencia de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

Centro Sur Seccional Putumayo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, el contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo a:

a) Realizar la revisión técnica mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad. **b)** Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual. **c)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones. **d)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor. **e)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución de la misma. **f)** Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional. **g)** Cumplir con el objeto del Contrato con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor por parte de la Fiscalía. **h)** Informar y consultar con el Supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma. **i)** Responder por la calidad de los servicios objeto del presente contrato. **j)** Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. **k)** Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Putumayo. **l)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Fiscalía. **m)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **n)** Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes. **o)** El CONTRATISTA deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. **p)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio. **q)** Poner en servicio la totalidad de los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada y aprobada por la Fiscalía General de la Nación, documento que formará parte integral del contrato que se celebre. **r)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. s) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. t) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. u) Las demás que coadyuven para el buen cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo determinado en el ANEXO I. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Fiscalia General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur-Seccional Putumayo, NIT 900796490-6, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad extracontractual Civil	200 S.M.L.M.V. "No aplica sobre el valor del contrato"	Durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA suministrará a la FISCALIA, el certificado de esta póliza global, en el cual se detalla la cobertura, el valor asegurado y la vigencia de la misma, el cual hace parte integral del contrato. **CLAUSULA NOVENA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, el Manual de Contratación de la Fiscalia General de Nación y demás normas concordantes, el control permanente y la supervisión del presente contrato estará a cargo del Ingeniero **Leonardo Vanegas Zuleta**, Coordinador del Grupo de Transportes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Putumayo. **PARÁGRAFO:** Como supervisor de contrato, el funcionario deberá verificar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas; atenderá todos los requerimientos que la FISCALIA haga respecto a la ejecución del contrato; verificará que las peticiones del Contratista se encuentren sustentadas en debida forma; proyectará y tramitará la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato; y realizará la liquidación del contrato, dentro del término legal. **CLAUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato, con total autonomía técnica. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. **DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, por parte del CONTRATISTA, este debe pagar a la entidad, **FISCALIA**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, **PARÁGRAFO:** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA FISCALIA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá dado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener a la FISCALÍA indemne y libre de todo reclamo, demanda o acción judicial y costos que puedan surgir en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo con respecto al presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la entidad estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la relación contractual, acudiendo a mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993, en especial la conciliación, la amigable composición y la transacción, de no ser posible por esta vía, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de MOCOA. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se aplicaran las causales excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además del presente contrato se terminará. **a)** Por mutuo acuerdo de las parte; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviviente durante el plazo establecido para la ejecución para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALIA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a este. **g)** Las demás que determine la ley. De igual forma para efectos de terminación, se dará aplicación a lo dispuesto en el CAPITULO VII de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes acorde al objeto y naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer ni dar porcentaje, ni participación, ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o relación con el contrato, rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta el proceso. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato suscrito como consecuencia del presente proceso contractual, se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 60 Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 32 modificado Decreto 0019 de 2012, artículo 217 y Artículo 61 ibidem derogado por la Ley 1150 de 2007 artículo 32 en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización solo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguiente documentos: **a)** Estudio del sector **b)** Estudio Previo; **c)** Ofrecimiento presentado por el contratista de fecha 18 de octubre de 2017 **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7917 del 20 de octubre de 2017 **e)** Certificación expedida por el BBVA donde expresa que el Centro De Diagnóstico Automotor Del Putumayo E.U identificado con NIT JURÍDICO N° 900244062, es cliente y se encuentra vinculado



CONTRATO ESTATAL A TODO COSTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL PUTUMAYO N° 014 de 2017. SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR-SECCIONAL PUTUMAYO Y EL SEÑOR RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO, C.C. N° 18.124.749, REPRESENTANTE LEGAL DEL "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U." con NIT 900244062-9

a través de la cuenta corriente número 598013670, la cual se encuentra activa; **f)** copia de la cédula de ciudadanía del contratista; **g)** Certificado de Cámara de Comercio del Putumayo y Rut expedido por la DIAN del CDA del Putumayo E.U. **h)** Certificado de póliza que trata la cláusula octava **i)** Resolución N° 029730 del 17 de diciembre de 2014, emanada del Ministerio de Transporte-Superintendencia de Puertos y Transporte, **j)** Certificado de la ONAC, de Acreditación ISO/IEC 17020:1998. **k)** Demás documentos que hacen y harán parte de este contrato y que reposen en la respectiva carpeta.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

El Contratista


RICARDO ALFONSO PERAFÁN FAJARDO
Representante legal
C.D.A. DEL PUTUMAYO E. U.

La Fiscalía


PEDRO ARIEL CUBILLO IBATÁ
Subdirector Regional Centro Sur

Elaboró Edna Lucía Campo Castillo. Profesional Gestión II

